



# INFORME DE TARRAGONA 2015

**SÍNDIC**

EL DEFENSOR  
DE LES  
PERSONES



# ÍNDICE

<b>I. CONSIDERACIONES GENERALES .....</b>	<b>3</b>
<b>II. LAS ACTUACIONES DEL SÍNDIC EN TARRAGONA EN DATOS .....</b>	<b>5</b>
2.1. Quejas y actuaciones de oficio iniciadas con el Ayuntamiento de Tarragona durante el año 2015 .....	5
2.2. Quejas y consultas iniciadas durante el año 2015 en que la persona interesada reside en Tarragona.....	7
<b>III. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES .....</b>	<b>11</b>
3.1. Resoluciones cumplidas.....	11
3.2. Resoluciones aceptadas .....	15



## I. CONSIDERACIONES GENERALES

Este informe tiene como objetivo analizar la tipología de quejas recibidas y tramitadas durante el año 2015 en relación al Ayuntamiento de Tarragona y de residentes en esta localidad, así como el ámbito temático de las quejas y consultas formuladas por ciudadanos de este municipio. El informe se enmarca en el convenio de colaboración firmado el 2 de mayo de 2013 entre el Ayuntamiento y la institución del Síndic de Greuges.

Cabe destacar, sin embargo, que, a diferencia de los dos últimos años, el informe de Tarragona 2015 se basa, fundamentalmente, en las quejas y consultas recibidas durante el año, y no en las quejas y consultas que, independientemente de su fecha de inicio, ha gestionado la institución durante este año. Como consecuencia, las cifras de este documento son inferiores a las que hasta ahora se habían mostrado.

La oficina itinerante de atención a las personas del Síndic de Greuges recibió un total de 4 visitas en su desplazamiento en Tarragona del 30 de abril de 2015. Las personas atendidas en el centro cívico de Sant Pere i Sant Pau presentaron 3 quejas y 1 consulta. Las problemáticas planteadas han sido, entre otros, temas relacionados con consumo (telefonía y electricidad), servicios sociales y medio ambiente. Una de las dos quejas presentadas iba dirigida al Ayuntamiento de Tarragona. Todas las visitas atendidas, excepto una, fueron de personas vecinas de la población.

En este periodo analizado, el Síndic de Greuges ha abierto un total de 35 quejas en las que la administración afectada era el Ayuntamiento de Tarragona, la mayoría de las cuales hacen referencia a las áreas de urbanismo, vivienda y medio ambiente. Los datos ponen en evidencia un descenso del número de estas actuaciones en los últimos años, hecho positivo en cuanto al funcionamiento de la Administración local.

Sin embargo, tal y como puede verse en la tabla 2, el número de quejas en las que la administración afectada es el Ayuntamiento de Tarragona es asimilable con el de otras corporaciones locales de población similar.

En cuanto al tiempo empleado en dar respuesta a los trámites requeridos (tabla 3), el Ayuntamiento de Tarragona presenta una media de 72,7 días; el Síndic de Greuges, de 53,5 días, y la persona interesada, de 37,6 días. Si se comparan estas cifras con la media de días empleados en los años anteriores, puede observarse una reducción de los plazos tanto a la Administración como a la institución del Síndic. Es más, el análisis de los últimos cuatro años muestra una tendencia positiva en cuanto a la reducción de plazos en cuanto a cada uno de los sujetos, lo que se traduce en una reducción global del expediente y, por tanto, en una mejora para la ciudadanía.

En cuanto al estado de tramitación de las quejas con el Ayuntamiento de Tarragona, durante el 2015 se han finalizado 27 actuaciones (58,7%) y 19 (41,3%) continúan en trámite. Del conjunto de quejas finalizadas, en el 51,9% de los casos se ha detectado alguna irregularidad por parte de la Administración y o bien se ha solucionado antes de que el Síndic formulara sugerencias y recomendaciones o bien se ha aceptado la resolución una vez el Síndic se ha pronunciado al respecto.

Si el análisis de la evolución se realiza a partir de las quejas y consultas recibidas en el Síndic de personas residentes en Tarragona, conviene indicar la reducción de quejas y consultas de este año (13,1%) respecto al año 2014.

Este hecho, que se reproduce en el conjunto del territorio catalán (a excepción de algunas comarcas), se explica por la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación

en el procedimiento institucional. En este sentido, desde finales del año 2014 el Síndic ha implementado el sistema de notificaciones electrónicas con las personas interesadas que consientan expresamente esta opción. Como consecuencia, no es necesario conocer la procedencia de los promotores de las quejas, dado que se tramita de forma electrónica. Es por este motivo que, a pesar de que se haya incrementado el número de quejas este año, en un cierto porcentaje se desconoce el origen de las personas interesadas.

En relación con la materia objeto de las quejas y consultas recibidas durante el 2015 de personas de Tarragona (tabla 7), la mayoría se ha concentrado en temas propios de las políticas sociales, seguidos por temas de consumo.

En cuanto a las administraciones afectadas en las quejas presentadas de vecinos de Tarragona, predominan las referidas a la Administración de la Generalitat (73 quejas) y, fundamentalmente, las relacionadas con la falta de pago de las prestaciones por hijo a cargo. En segundo lugar, están las quejas relacionadas con la Administración local (37 quejas), de las cuales 30 se han tramitado con el Ayuntamiento de Tarragona.

Por último, hay que añadir que en este breve informe pueden consultarse los resúmenes de las resoluciones del Síndic, en función de si han sido cumplidas, aceptadas o no aceptadas por el Ayuntamiento a lo largo de 2015.

## II. LAS ACTUACIONES DEL SÍNDIC EN TARRAGONA EN DATOS

### 2.1. QUEJAS Y ACTUACIONES DE OFICIO INICIADAS CON EL AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA DURANTE EL AÑO 2015

#### 1. Evolución de las quejas y actuaciones de oficio iniciadas con el Ayuntamiento de Tarragona

	2011		2012		2013		2014		2015	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
<b>Políticas sociales</b>	23	5,04	5	12,20	20	28,57	11	7,38	7	20,00
Educación e investigación	12	2,63	4	9,76	8	11,43	2	1,34	1	2,86
Infancia y adolescencia	-	-	-	-	9	12,86	4	2,68	2	5,71
Salud	-	-	-	-	-	-	2	1,34	-	-
Servicios sociales	10	2,19	1	2,44	3	4,29	3	2,01	4	11,43
Trabajo y pensiones	1	0,22	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Administración pública y tributos</b>	23	5,04	8	19,51	24	34,29	17	11,41	11	31,43
Administración pública y derechos	19	4,17	8	19,51	21	30,00	8	5,37	11	31,43
Tributos	4	0,88	-	-	3	4,29	9	6,04	-	-
<b>Políticas territoriales</b>	33	7,24	24	58,54	20	28,57	113	75,84	12	34,29
Medio ambiente	22	4,82	11	26,83	13	18,57	106	71,14	8	22,86
Urbanismo y vivienda	11	2,41	13	31,71	7	10,00	7	4,70	4	11,43
Consumo	-	-	3	7,32	6	8,57	3	2,01	1	2,86
Seguridad ciudadana y justicia	377	82,68	1	2,44	-	-	4	2,68	3	8,57
Cultura y lengua	-	-	-	-	-	-	1	0,67	1	2,86
<b>Total</b>	<b>456</b>	<b>100</b>	<b>41</b>	<b>100</b>	<b>70</b>	<b>100</b>	<b>149</b>	<b>100</b>	<b>35</b>	<b>100</b>

#### 2. Comparación de quejas y actuaciones de oficio iniciadas con el Ayuntamiento de Tarragona con las que han recibido ayuntamientos con poblaciones similares

	Población	Quejas
Reus	103.194	25
Santa Coloma de Gramenet	116.950	32
Mataró	124.867	24
<b>Tarragona</b>	<b>131.255</b>	<b>35</b>
Lleida	138.542	38
Sabadell	207.814	27
Terrassa	215.214	25
<b>Media</b>	<b>148.262</b>	<b>29,4</b>

### 3. Tiempo en días empleado por el Ayuntamiento de Tarragona, el Síndic y la persona interesada en dar respuesta a los trámites requeridos durante el período 2013-2015

	2013	2014	2015
Ayuntamiento de Tarragona	115,6	97,9	72,7
Síndic	65,9	69,0	53,5
Persona interesada	41,9	46,2	37,6

### 4. Estado de las quejas al finalizar el año

	N	%
Quejas en tramitación	19	41,30
Quejas finalizadas	27	58,70
<b>Total</b>	<b>46</b>	<b>100</b>

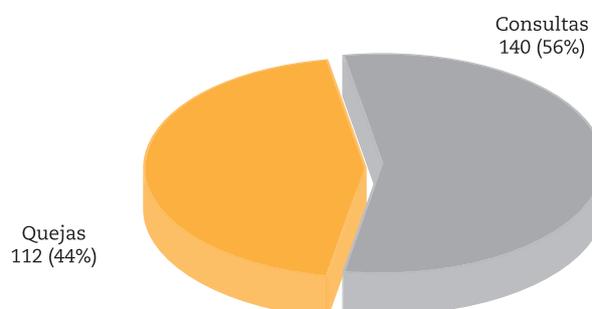
### 5. Quejas y actuaciones de oficio finalizadas

	N	%
<b>Irregularidad de la Administración</b>	<b>14</b>	<b>51,85</b>
Se resuelve el problema	6	22,22
Resoluciones aceptadas	8	29,63
Resoluciones parcialmente aceptadas	-	-
Resoluciones no aceptadas	-	-
<b>No-irregularidad de la Administración</b>	<b>13</b>	<b>48,15</b>
La persona interesada desiste	-	-
Quejas no admitidas a trámite	-	-
<b>Total</b>	<b>27</b>	<b>100</b>

## 2.2. QUEJAS Y CONSULTAS INICIADAS DURANTE EL AÑO 2015 EN QUE LA PERSONA INTERESADA RESIDE EN TARRAGONA

### 6. Quejas y consultas iniciadas por residentes del municipio

	N	%
■ Quejas	112	44,44
■ Consultas	140	55,56
<b>Total</b>	<b>252</b>	<b>100</b>

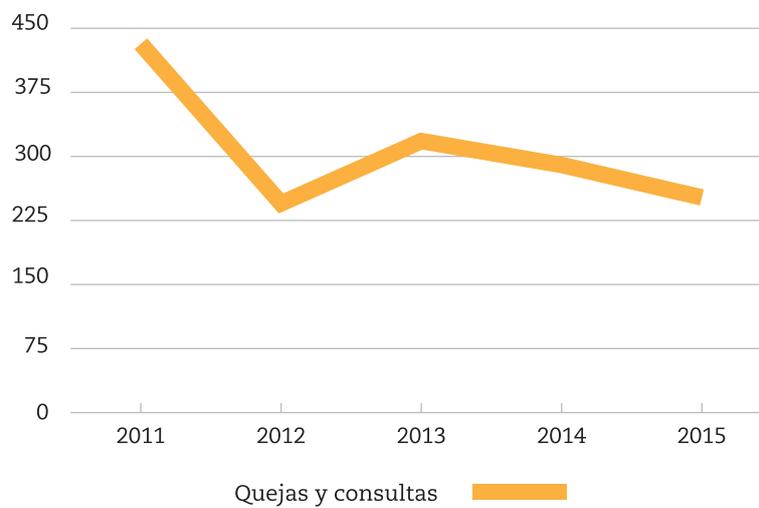


### 7. Quejas y consultas iniciadas por materias

	Total		Quejas		Consultas	
	N	%	N	%	N	%
<b>Políticas sociales</b>	<b>120</b>	<b>47,62</b>	<b>66</b>	<b>58,93</b>	<b>54</b>	<b>38,57</b>
Educación e investigación	20	7,94	10	8,93	10	7,14
Infancia y adolescencia	14	5,56	9	8,04	5	3,57
Salud	54	21,43	31	27,68	23	16,43
Servicios sociales	20	7,94	14	12,50	6	4,29
Trabajo y pensiones	12	4,76	2	1,79	10	7,14
<b>Administración pública y tributos</b>	<b>31</b>	<b>12,30</b>	<b>14</b>	<b>12,50</b>	<b>17</b>	<b>12,14</b>
Administración pública y derechos	26	10,32	12	10,71	14	10,00
Tributos	5	1,98	2	1,79	3	2,14
<b>Políticas territoriales</b>	<b>20</b>	<b>7,94</b>	<b>12</b>	<b>10,71</b>	<b>8</b>	<b>5,71</b>
Medio ambiente	11	4,37	8	7,14	3	2,14
Urbanismo y vivienda	9	3,57	4	3,57	5	3,57
<b>Consumo</b>	<b>51</b>	<b>20,24</b>	<b>12</b>	<b>10,71</b>	<b>39</b>	<b>27,86</b>
<b>Seguridad ciudadana y justicia</b>	<b>18</b>	<b>7,14</b>	<b>7</b>	<b>6,25</b>	<b>11</b>	<b>7,86</b>
<b>Cultura y lengua</b>	<b>1</b>	<b>0,40</b>	<b>1</b>	<b>0,89</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Otros</b>	<b>11</b>	<b>4,37</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>11</b>	<b>7,86</b>
<b>Total</b>	<b>252</b>	<b>100</b>	<b>112</b>	<b>100</b>	<b>140</b>	<b>100</b>

## 8. Evolución de las quejas y consultas iniciadas durante los últimos cinco años

	Total	Quejas	Consultas
2011	432	207	225
2012	245	135	110
2013	318	169	149
2014	290	162	128
2015	252	112	140



## 9. Número de personas afectadas en las quejas y las consultas iniciadas durante el período 2011-2015

	2011	2012	2013	2014	2015
Número de personas afectadas en las quejas	201	162	164	4.187	4.190
Número de personas afectadas en las consultas	225	110	149	128	140
<b>Total</b>	<b>426</b>	<b>272</b>	<b>313</b>	<b>4.315</b>	<b>4.330</b>

## 10. Administraciones con las que se ha tramitado en las quejas procedentes de Tarragona

	Quejas	%
<b>Administración autonòmica</b>	<b>73</b>	<b>64,04</b>
Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación	1	0,88
Departamento de Economía y Conocimiento	2	1,75
Departamento de Empresa y Ocupación	1	0,88
Departamento de Enseñanza	14	12,28
Departamento de Bienestar Social y Familia	19	16,67
Departamento de Justicia	1	0,88
Departamento de Salud	28	24,56
Departamento de Territorio y Sostenibilidad	7	6,14
<b>Administración local</b>	<b>37</b>	<b>32,46</b>
Ayuntamiento de la Secuita	2	1,75
Ayuntamiento de Tarragona	30	26,32
Ayuntamiento de Vandellós i l'Hospitalet de l'Infant	1	0,88
Autoridad Territorial de la Movilidad (ATM). Camp de Tarragona	1	0,88
Diputación de Tarragona	3	2,63
<b>Universidades</b>	<b>2</b>	<b>1,75</b>
Universidad Politécnica de Cataluña (UPC)	1	0,88
Universidad Rovira i Virgili (URV)	1	0,88
<b>Colegios profesionales</b>	<b>2</b>	<b>1,75</b>
Colegio de Abogados de Tarragona	1	0,88
Colegio de Médicos de Tarragona	1	0,88
<b>Total</b>	<b>114</b>	<b>100</b>

## 11. Quejas y consultas procedentes de Tarragona en relación con las procedentes de municipios con poblaciones de magnitudes similares

	Población	Total	Quejas	Consultas
Reus	103.194	133	77	56
Santa Coloma de Gramenet	116.950	231	111	120
Mataró	124.867	200	81	119
<b>Tarragona</b>	<b>131.255</b>	<b>252</b>	<b>112</b>	<b>140</b>
Lleida	138.542	243	128	115
Sabadell	207.814	359	173	186
Terrassa	215.214	341	189	152
<b>Media</b>	<b>148.262</b>	<b>251,29</b>	<b>124,43</b>	<b>126,86</b>

**12. Evolución de las quejas y consultas procedentes de Tarragona en los desplazamientos al municipio**

	Total	Quejas	Consultas
2011	97	37	60
2012	-	-	-
2013	20	7	13
2014	10	6	4
2015	4	3	1

### III. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES

#### 3.1. RESOLUCIONES CUMPLIDAS

**Q 04492/2013**

**Actuación de oficio para estudiar el posible cierre del Casal L'Amic de Tarragona, por falta de financiación y de apoyo institucional**

Ayuntamiento de Tarragona  
Departamento de Enseñanza

El Síndic ha pedido al Ayuntamiento de Tarragona que revise, conjuntamente con el Departamento de Enseñanza, el convenio para la gestión de la unidad de escolarización compartida (UEC) con el objetivo que esta unidad tenga el mismo calendario escolar que los centros ordinarios donde se desarrolla la educación secundaria obligatoria, y que el alumnado adscrito a la UEC, que presenta necesidades especiales de apoyo educativo, pueda ser atendido en igualdad de oportunidades que el resto de alumnado escolarizado en los centros educativos ordinarios.

Tanto el Ayuntamiento como el Departamento han confirmado que el nuevo convenio establece que la UEC iniciará la actividad el 15 de septiembre, igual que los centros ordinarios que ofrecen estudios de ESO.

**Q 08306/2013**

**Falta de actuación del Ayuntamiento de Tarragona ante las molestias de olores que provoca un establecimiento del municipio**

Ayuntamiento de Tarragona

El Síndic ha sugerido al Ayuntamiento de Tarragona que informe a la persona interesada tanto de las actuaciones a que ha dado lugar su denuncia como de su desenlace, aunque sea de forma sucinta.

El Ayuntamiento ha informado que el 30 de octubre de 2014 notificó a la persona interesada la resolución de archivo de su denuncia, basada en el informe emitido por el ingeniero técnico industrial municipal.

**Q 01968/2014**

**Disconformidad con la instalación de tres antenas de telefonía en la azotea de un edificio de Tarragona**

Ayuntamiento de Tarragona

El Síndic ha sugerido al Ayuntamiento de Tarragona que tome las medidas oportunas para garantizar el cumplimiento de la legalidad de estas antenas y que, en caso de que sea necesario, inicie los expedientes inspectores y sancionadores correspondientes.

El Ayuntamiento ha informado que está tomando medidas para garantizar el cumplimiento de la legalidad de las antenas.

**Q 03660/2014****Queja relativa a la existencia de empadronamientos irregulares de alumnos que han accedido a la escuela L'Arrabassada, de Tarragona**Ayuntamiento de Tarragona

---

El Síndic ha pedido al Ayuntamiento de Tarragona que compruebe la veracidad de los datos padronales de varios alumnos con movimientos padronales justo antes del proceso de admisión de alumnado.

El Ayuntamiento ha aportado los informes policiales de comprobación de la residencia, que certifican que los alumnos investigados residen efectivamente en el domicilio obrante en el padrón.

**Q 06340/2014****Disconformidad con la respuesta recibida a una solicitud de devolución del importe de la tasa de estacionamiento en zona verde de Tarragona**Ayuntamiento de Tarragona

---

El Síndic ha sugerido al Ayuntamiento que informe a los obligados tributarios de forma suficiente para que tengan conocimiento de las consecuencias de las diferentes modalidades de pago en relación a la tasa de estacionamiento de la zona verde.

El Ayuntamiento ha informado que está tramitando la nueva solicitud presentada por el promotor como recurso de reposición ante la alcaldía y que ha dado instrucciones a la Gerencia de la empresa Aparcamientos Municipales de Tarragona, S.A., para que se amplíe la información a los usuarios, tanto en la página web como presencialmente, sobre el funcionamiento de las tarjetas y del distintivo trimestral de residente para que tengan conocimiento de las consecuencias de las diferentes modalidades de pago en relación con la tasa de estacionamiento en las zonas reguladas.

**Q 06561/2014****Queja relativa al mal estado del bosque próximo al barrio de Bonavista de Tarragona, donde se acumula mucha suciedad**Ayuntamiento de Tarragona

---

El Síndic ha pedido al Ayuntamiento que dé respuesta escrita a la persona interesada.

El Ayuntamiento ha informado que el Servicio de Inspección del Departamento de Limpieza Pública realizó una visita de inspección a la zona objeto de queja para determinar el abasto de la suciedad que denunciaba la persona interesada. En esta ocasión, la limpieza la realizó la empresa concesionaria del servicio de limpieza y recogida FCCSA en fecha 14 de octubre de 2014. El Ayuntamiento también ha puesto de manifiesto que una parte del bosque pertenece al término municipal de La Canonja, por lo que es el Ayuntamiento de este municipio el responsable de mantenerlo en las debidas condiciones de salubridad pública. Por último, el consistorio tarraconense ha indicado que ha pedido a Parques y Jardines que realice la vigilancia correspondiente de la zona.

Q 09132/2014

**Queja de una persona a la que en mes de noviembre de 2014 se le aplicó una deducción de 190,58 euros sobre el importe de la pensión de jubilación por orden del Ayuntamiento de Tarragona, al parecer para el cobro de una deuda del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en el ejercicio 2014 que no le corresponde**

Ayuntamiento de Tarragona

El Síndic ha pedido al Ayuntamiento que le informe del motivo por el que se considera realizado el hecho imponible del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en el ejercicio 2014, atendiendo a que el vehículo fue dado de baja el 5 de febrero de 2013.

El Ayuntamiento ha informado que ha constatado la improcedencia de la liquidación del impuesto en referencia al ejercicio 2014, de forma que ha resuelto anular el embargo. También informa que ha notificado al promotor de la queja la resolución correspondiente, mediante la cual le ha informado de su derecho a solicitar la devolución de la parte proporcional de la cuota del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio correspondiente al período en que el vehículo ya estaba dado de baja. Por tanto, se entiende que la problemática planteada por el promotor se ha resuelto de forma satisfactoria.

Q 09270/2014

**Disconformidad con la construcción de un muro sin la licencia municipal preceptiva y con una altura que sobrepasa la altura máxima de las vallas regulada por la normativa urbanística**

Ayuntamiento de Tarragona

El Síndic ha pedido al Ayuntamiento de Tarragona que le informe sobre si se ha legalizado la valla, y, en caso de que no se haya hecho, le sugiere que inicie las actuaciones de ejecución forzosas correspondientes a la restauración de la realidad física alterada y el orden jurídico vulnerado.

El Ayuntamiento ha informado que, en relación a la tramitación del expediente de protección de la legalidad urbanística abierta en este caso, por un lado resolvió desestimar el recurso de reposición presentado en fecha 8 de mayo de 2015 por la empresa constructora, y confirmar la resolución de fecha 20 de marzo de 2015, que era ajustada a derecho; y, por el otro, recordó a la empresa que, en caso de que no pida la legalización de estas obras, se continuará el expediente y se ordenará el derribo del muro en el plazo de un mes, tal y como se advirtió en la resolución de 20 de marzo de 2015.

**Q 02392/2015****Queja referida a la duración del trayecto del servicio de transporte adaptado que utiliza un chico para acudir desde su domicilio hasta una escuela de educación especial de Tarragona**Ayuntamiento de Tarragona

---

El Síndic ha pedido al Ayuntamiento de Tarragona que se interese por este asunto y dé respuesta a la persona interesada.

El Ayuntamiento ha informado que envió una carta de respuesta a la persona interesada el 14 de mayo de 2015, en la que se explica, entre otras cosas, que la duración del trayecto en autocar es de aproximadamente una hora. También se explican los motivos de la duración de este trayecto.

**Q 05688/2015****Queja referida a las inundaciones de las calles del barrio del Puerto de Tarragona cada vez que llueve, provocadas por el agua de la lluvia y las aguas fecales que salen de la red municipal de alcantarillado hacia la vía pública**Ayuntamiento de Tarragona

---

El Síndic ha pedido al Ayuntamiento de Tarragona que le informe sobre el estado de tramitación de la respuesta expresa a la instancia presentada por el promotor el 1 de agosto de 2015, sobre las actuaciones que ha llevado a cabo o tiene previsto llevar a cabo en relación a la acumulación de aguas pluviales y fecales en las calles Smith y Castaños cuando llueve y sobre las actuaciones que ha llevado a cabo o tiene previsto llevar a cabo para evitar que se sigan acumulando aguas pluviales y fecales en estas calles.

El Ayuntamiento ha indicado que el 15 de septiembre de 2015 envió por vía telemática una respuesta a la reclamación del promotor de la queja, en que le informaba de las actuaciones que los servicios municipales están ejecutando para reducir estas inundaciones, que se debían a la capacidad insuficiente de la red de alcantarillado. Según el Ayuntamiento, estaba previsto ejecutar la segunda de las tres fases previstas del proyecto antes de acabar el 2015. Con estos trabajos se prevé reducir aún más las inundaciones a que se refería el promotor de la queja.

### 3.2. RESOLUCIONES ACEPTADAS

**Q 00294/2011**

**Falta de respuesta del Ayuntamiento de Tarragona a una denuncia por las obras ilegalizables de una finca**

Ayuntamiento de Tarragona

---

El Síndic ha sugerido al Ayuntamiento que instruya el expediente de restauración de la realidad física alterada correspondiente y ordene a los responsables del cierre ilegal que lo retiren, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley de Urbanismo, puesto que considera que si bien en este caso ha podido prescribir la infracción, aún es posible la restauración de la realidad física alterada. Consiguientemente, dado que las obras son ilegalizables, ha sugerido que se ordene su derribo. Además, ha recordado que es

necesario tramitar este expediente con la diligencia que debe regir la actuación administrativa y evitar que finalmente también prescriba la posibilidad de restaurar la realidad física alterada por negligencia del Ayuntamiento en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley. Posteriormente, el Ayuntamiento de Tarragona ha notificado el acuerdo de iniciar el expediente de restauración de la realidad física alterada, y ha otorgado un plazo de audiencia de quince días a la persona interesada, tal y como marca la ley.

**Q 01167/2012**

**Disconformidad con la falta de actuación del Ayuntamiento de Tarragona ante una denuncia por el uso ilegal como vivienda de un trastero del municipio**

Ayuntamiento de Tarragona

---

El Síndic ha sugerido al Ayuntamiento de Tarragona que: continúe con la tramitación del expediente de protección de la legalidad urbanística, y que si es ilegalizable este uso de vivienda en este trastero ordene la adopción de las medidas necesarias para impedirlo; que acuerde la inscripción en el Registro de la propiedad de las

limitaciones en cuanto al uso o, en su caso, la declaración de infravivienda a la que se refiere el artículo 44 de la Ley del Derecho a la Vivienda; que, en cuanto a los actuales ocupantes del local, adopte las medidas necesarias para realojarlos, y que informe a los denunciados de las actuaciones del consistorio y les dé vista del expediente.

**AO 01853/2013**

**Actuación de oficio relativa a los desequilibrios en los niveles de oferta y demanda en las diferentes zonas de la ciudad de Tarragona**

Ayuntamiento de Tarragona  
Departamento de Enseñanza

---

El Síndic ha pedido al Departamento de Enseñanza y al Ayuntamiento de Tarragona que adopten criterios de equidad en la programación de la oferta que contribuyan a equilibrar oferta de plazas y demanda potencial (alumna-

do empadronado), más que no oferta y demanda real (solicitudes), con el objetivo de evitar los procesos de huida y de combatir de forma más activa la segregación escolar en el municipio.

**Q 06192/2014**

**Queja relativa a la convocatoria de 18 de junio de 2014 de la bolsa de trabajo de conductor/a de la Empresa Municipal de Transportes Públicos de Tarragona, S.A**

Ayuntamiento de Tarragona

---

El Síndic ha recomendado al Ayuntamiento que, en lo sucesivo, en los procesos de selección que lleve a cabo la Empresa Municipal de Transportes Públicos de Tarragona, S.A., se adopten las

medidas necesarias para garantizar el respecto a los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad. El Ayuntamiento ha manifestado que acepta las recomendaciones formuladas por el Síndic.

**SÍNDIC**

EL DEFENSOR  
DE LES  
PERSONES

**Síndic de Greuges de Catalunya**  
Passeig Lluís Companys, 7  
08003 Barcelona  
Tel 933 018 075 Fax 933 013 187  
sindic@sindic.cat  
www.sindic.cat

